



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

2NE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0255-2023-MPJ/A

Junín, 16 de Octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-CDS-MPJ, de fecha 21 de Setiembre de 2023, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Junín. Sobre emisión de Resolución de Aprobación de Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el mismo que cuenta con la conformidad de los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Junín,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que; *"Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de Alcaldía, conforme lo establece el Artículo 43° de la precitada norma;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0136-2023-MPJ/A, se aprueba la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Junín, el mismo que se encuentra integrado, por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Sub Gerencia de Tesorería,

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante DGCP) ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes, respectivamente

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, la DIRECTIVA), modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que permiten un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 y son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera;

Que, a través del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, que define al Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) como un instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la Comisión de Depuración y Sinceramiento respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición; Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 011-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, la DIRECTIVA), modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que permiten un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 y son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera;

Que, el numeral 5.11 de la DIRECTIVA señala que el Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, el literal c) del numeral 6.4 de la DIRECTIVA señala que el Plan de Depuración y Sinceramiento es de cumplimiento obligatorio y la ejecución corresponde a las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas;

Que, el literal b) del numeral 6.4 de la DIRECTIVA señala que el Plan de Depuración y Sinceramiento está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación; y el literal d) del numeral 6.4 de la DIRECTIVA establece las descripciones que debe considerar la entidad para llevar a cabo la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012- 2021-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, el Instructivo), que establece disposiciones para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos; y el contenido mínimo del informe, con fines de la depuración y sinceramiento contable en las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 3.5 del Instructivo señala que el diagnóstico de las cuentas contables debe ser elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento y sus resultados constituyen datos de entrada imprescindibles, que deben permitir la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento; y el numeral 3.6 del Instructivo señala que las acciones de depuración y sinceramiento contable, deben ser ejecutadas en base a los resultados del diagnóstico y según la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, el numeral 3.12 del Instructivo señala que la aprobación del informe corresponde al presidente de la comisión respectiva mediante la emisión de un documento interno, indicando que, conforme a lo propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento, se aprueban los resultados del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable; y disponiendo la elaboración del Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, mediante Informe N° 001-2023-CDS-MPJ, de fecha 21 de Setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Junín Abog. Nathaly Patricia RIVERA CANCHAYA, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín, en la que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Junín mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales, contempladas en el formato: programación inicial, orientadas al cumplimiento del proceso de depuración y sinceramiento contable, el mismo que cuenta con la conformidad de los integrantes de la comisión de Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Junín,

Por los fundamentos antes expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, Texto Único Ordenado de Procedimientos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

Administrativos General – Ley 27444, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y demás normas conexas,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Junín, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga las veces la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General mediante el encargado de informática, se publique la presente Resolución en la página web institucional, de la Municipalidad Provincial de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JUNÍN

Elio Munzon Zevallos Meza
ALCALDE